



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 1 al presupuesto general municipal para 2017, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre de 1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 1 del presupuesto de 2017.

Modificación número 1/2017

Grupo/programa/concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
22-831	Anticipos y prestamos a personal	10.000,00
Total		10.000,00
Partida	Denominación	Euros
INGRESOS		
831	Reintegro anticipos	10.000,00
Total		10.000,00

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10º de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ugena 26 de octubre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-5456